



202430005479

Fecha: 19/04/2024 14:01:45.323

Asunto: NOTIFICACIONES

Remitente: EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR

Medellín, 18 de abril de 2024.

Señores

GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Departamento de Antioquia.

E. S. D.

Asunto: Aumento porcentual de la cápita para la vigencia 2024 conforme a los lineamientos de la Resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023.

Cordial saludo.

Savia Salud EPS se permite reiterar el compromiso de apoyo permanente para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria en el departamento de Antioquia, es por ello que anuncia después de un riguroso análisis la aplicación de la cláusula 20 de la Resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023, la cual determina:

“Artículo 20. Porcentaje a trasladar a las IPS por la prestación de los servicios y tecnologías en salud en el régimen subsidiado. Los incrementos del valor de los servicios de salud, cuando existan o no acuerdos de voluntades entre las EPS y las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas, privadas o mixtas, deberán reflejar el incremento de la Unidad de Pago por Capitación — UPC de las tecnologías y servicios de salud que se venían financiando y que corresponde al 9,73%, independientemente de los manuales o referentes tarifarios que estas adopten.”

Este incremento se verá reflejado de forma efectiva a partir del 1 de mayo de 2024 y será reconocido de forma retroactiva para los primeros meses del año, es decir, enero, febrero, marzo y abril, a través de pagos progresivos hasta culminar el pago a las 123 Empresas Promotoras de Salud que atienden los afiliados de Savia Salud EPS en el Departamento de Antioquia.

El aumento comunicado se hará conforme a las actividades y tarifas que venían ejecutándose en la vigencia 2023 sin excluir ninguna y esperamos que en correspondencia por parte de las instituciones receptoras se hagan todos los esfuerzos necesarios para el mejoramiento progresivo en la atención en salud de nuestros afiliados, de los indicadores de gestión y el reporte oportuno y en debida



forma de todas las actividades que se ejecuten conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades competentes.

El equipo encargado de la formalización y legalización de los acuerdos de voluntades que recojan las directrices emitidas en este documento se estará comunicando con cada una de las Empresas Promotoras de Salud del Departamento de Antioquia para los efectos indicados.

Cordialmente,



EDWIN CARLOS RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
Agente Especial Interventor Savia Salud EPS